

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar pro medio del Consejo Municipal de Becas, lo siguiente: 30 (TREINTA) Becas Secundarias; 6 (SEIS) becas terciarias; 10 (DIEZ) Becas para Viajes a José A Guisasola; 8 (OCHO) Becas Universitarias; 3 (TRES) Becas Residenciales Femeninas, 9 (NUEVE) Becas de Residencia en la Ciudad de La Plata y 7 (SIETE) Becas de Residencia en la ciudad de Bahía Blanca.-

ARTICULO 2°) El monto de las Becas a otorgar será el siguiente:
30 Becas Secundarias =A= 20.- (AUSTRALES VEINTE) por mes.-
6 Becas Terciarias =A= 20.- (AUSTRALES VEINTE) por mes.-
10 Viajes a JA Guisasola =A= 20.- (AUSTRALES VEINTE) por mes.-
3 Becas Residencia Femenina ... =A= 60.- (AUSTRALES SESENTA) por mes.-
8 Becas Universitarias =A= 50.- (AUSTRALES CINCUENTA) por mes.-

ARTICULO 3°) Los montos establecidos en el Artículo anterior serán abonados mensualmente y se ajustarán de acuerdo a la variación promedio del Salario del personal de planta permanente municipal.-

ARTICULO 4°) Las Becas serán liquidadas a los beneficiarios a partir del mes de marzo de 1986 y caducarán el 30 de noviembre de 1986.-

ARTICULO 5°) La mencionada erogación se imputará a la Partida de la Finalidad 1.1.3.4. "Becas" del Presupuesto de Gastos año 1986.-

ARTICULO 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Enero de 1986.-